



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Nohora Estela Duque Gómez
Demandado	Monterrey Gran Centro Comercial y O.
Radicado	05001 40 03 004 2019 00042 01
Decisión	Fija fecha para audiencia de sustentación y fallo

En firme la providencia calendada el 7 de octubre de 2020, sin pronunciamiento alguno de las partes, se fija el **14 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m.**, para agotar la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del C.G.P.

Se advierte al apelante que deberá sujetar sus alegatos a desarrollar argumentos expuestos ante juez de primera instancia.

Así mismo, se pone de presente que, La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams o LIFESIZE, sin perjuicio de que pueda usarse otra.

Se les solicita verificar con antelación a la audiencia, los dispositivos desde los cuales van a asistir, la conectividad a la red y, de ser posible, conectarse directamente a la misma y no mediante wifi. Todo lo anterior, para procurar que la audiencia se realice y no haya lugar a aplazamientos.

Conforme con las disposiciones vigentes, que privilegia el uso de las tecnologías de la información para asistir a las audiencias y solo ante la imposibilidad de su acceso, deberá hacerse saber al Juzgado con un tiempo de antelación no inferior a tres (3) días, para que, con el soporte tecnológico se pueda brindar el apoyo requerido y realizar así la audiencia.

Deberá informarse también con la misma antelación, si no les es posible hacer su conexión por la plataforma digital, con el fin de que el Despacho disponga de otra

o, si asistirá telefónicamente informando desde el correo electrónico registrado, el número telefónico por el cual se comunicará en la audiencia. Acudir, de ser necesario, a las alcaldías, a las personerías municipales y demás entidades públicas habilitadas por la Constitución y la Ley, entre ellas los consultorios jurídicos, para brindar apoyo técnico y tecnológico en la realización de las diligencias judiciales en las que los sujetos procesales deban presentarse.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

MC.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86fc3aa0a3174b21ad0ba2382498f97e58bd0770e0566cbc23fb4d5e5fee4f6**

Documento generado en 21/10/2020 12:03:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>